

### ACTA NUMERO TRES

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del **miércoles, diecisiete de enero de dos mil dieciocho**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

**"ACUERDO NUMERO UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal, para que firme el **CONVENIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: AREA RECREATIVA E ILUMINACION EN**



**COMUNIDAD NUEVO AMANECER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVIR.**

La firma del señor Alcalde Municipal se lee: A. Hernández.-COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la contribución de la cantidad de Un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00) para los actos culturales en el marco de la celebración de las fiestas patronales de la comunidad La Sabana; cantón Las Anonas; municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente, las cuales se celebrarán del veinte al veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, esta cantidad se tomará de la cuenta corriente denominada: 5% Fiestas Patronales y se le entregará a José Alfredo López Rivera; Presidente de comunidad La Sabana. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TRES".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pedro Eduardo Meléndez, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por quince (15) días trabajados para esta Municipalidad realizando labores de riego y mantenimiento de jardines en el parque central de la Ciudad de Tecoluca. Los días trabajados fueron: veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta de diciembre de dos mil diecisiete, uno, tres, cinco, siete, nueve, once, trece, quince, diecisiete y diecinueve de enero de dos mil dieciocho, se cancelará de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUATRO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Erlinda Arias, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos doce y Trescientos trece**, partida número **Cincuenta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ERLINDA ARIAS**, por encontrarse deteriorada



la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CINCO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numerales 4 y 14, 34 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** al Licenciado Manuel Omar Manueles Martínez, Administrador de Mercados y Administrador de Tiangue ad honorem, para que pueda realizar contrataciones de personas para que realicen trabajos eventuales de reparaciones y mantenimiento que no pasen más de uno o dos días, para las necesidades que acontezcan en los Mercados y Tiangue municipal. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34 del Código Municipal, en vista de la deuda que adquirió esta Municipalidad con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) del servicio de agua potable que fue instalado (chorro) en la Colonia Monseñor Romero, la cual surgió luego de que se dieran los terremotos del trece de enero y trece de febrero de dos mil uno, los miembros de la junta directiva que surgió posteriormente en la Colonia se comprometieron a cancelar la factura de dicho servicio, pero no informaron a esta Municipalidad que como Adesco con el paso de los años dejaron de cancelar por el servicio de agua potable y por tanto habían adquirido deuda con ANDA, porque dejaron de utilizar el chorro al construir un pozo que abastecía a los habitantes a través de un sistema de bombeo que construyeron. Vale aclarar que este servicio de agua potable fue suspendido hace más de ocho años por ANDA; por tanto con el afán de solventar esta situación, este Concejo Municipal **ACUERDA: Delegar** al Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico, para que realice los trámites pertinentes ante la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para solventar las deudas que según ANDA se tiene como Municipalidad con dicha institución. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NUMERO SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículo 34 y 91 del Código Municipal en vista de la solicitud de los miembros de la junta directiva comunal de la Asociación Comunal La Sabana; cantón Las Anonas; municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente, donde manifiestan que el señor Antonio Mejía Guardado, fue encontrado fallecido en estado de descomposición el día catorce de enero de dos mil dieciocho quien era residente de dicha comunidad desde hace veinticinco años, pero por diferentes razones el fallecido no había podido obtener sus documentos personales, además no tenía familiares, por lo que solicitaron a esta Municipalidad el servicio fúnebre por la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) debido a que dicho servicio incluía un compartimiento de metal, por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago por la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), del ataúd que incluía un compartimiento de metal que se utilizó para enterrar los restos mortales del señor Antonio Mejía Guardado. Dicho servicio fúnebre fue suministrado por la funeraria Sagrado Corazón de Jesús, la cantidad antes mencionada se cancelará así: Ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00) de la contratación de servicios fúnebres año dos mil diecisiete y Ciento diez 00/100 dólares (\$110.00) se cancelarán de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor **Alfredo Hernández Hernández;** Alcalde Municipal, para que firme el **CONVENIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: CENTRO DE CONVIVENCIA SOCIAL, EDUCATIVA Y CULTURAL EN COLONIA SANTA TERESA DOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVIR.** La firma del señor Alcalde Municipal se lee: A. Hernández.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor **Alfredo Hernández Hernández;** Alcalde Municipal, para que firme el **CONVENIO DE PRE**



**INVERSION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL Y AREA RECREATIVA DE LA COMUNIDAD ALIRIO NAPOLEON MACIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVIR.** La firma del señor Alcalde Municipal se lee: A. Hernández.-COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIEZ".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor **Alfredo Hernández Hernández;** Alcalde Municipal, para que firme el **CONVENIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVIR.** La firma del señor Alcalde Municipal se lee: A. Hernández.-COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO ONCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Martha Guadalupe Cerros, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cincuenta y Cincuenta y uno,** partida número **Quinientos sesenta y ocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y ocho,** **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARTHA GUADALUPE CERROS,** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DOCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José Oscar Panameño Garay, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Diecisiete,** partida número **Veintiséis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta,** **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de



Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSÉ OSCAR PANAMEÑO GARAY**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TRECE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 11 y 34 del Código Municipal, **ACUERDA: Delegar** a los **tres** Miembros del Concejo Municipal que participaran en la Asamblea General de la **Asociación de Municipios Los Nonualcos**, a realizarse el día: **veintitrés de enero de dos mil dieciocho**, en el Hotel Quality, estará integrada por: **Alfredo Hernández Hernández**, Alcalde Municipal, **Guillerma del Carmen Rivas**; Segunda Regidora Propietaria y **Ana Lourdes Sosa Hernández**; Primera Regidora Suplente. - **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CATORCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS AÑO 2018"**, por un monto de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$165,000.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. - **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO QUINCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS AÑO 2018"**, se aperturará con la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar



fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

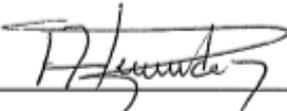
**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Eduardo Ventura Martínez, la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$ 20.00), en concepto de pago por dos días trabajados para esta Municipalidad, realizando barrido de calles de la ciudad de Tecoluca, debido a que la empleada Marta Martínez Aranzamendi se encontraba incapacitada por el Seguro Social. Los días trabajados fueron: dieciséis y diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

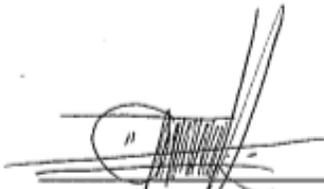
**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 del Código Municipal, 40 incisos primero y segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, 31 del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA: Trasladar** en periodo de prueba por dos meses a **JOSE ANTONIO RAMOS**, empleado de carrera, inscrita en el RNCAM y RMCAM, bajo el Número ING 399 e ING 28, quien desempeña el cargo de Recolector de Desechos Sólidos, a que desempeñe el cargo de **MOTORISTA DE TREN DE ASEO**, a partir del **diecisiete de enero de dos mil dieciocho**; por razones de reorganización de la Municipalidad, en dicho traslado se mantiene su categoría y su nivel, así como su salario mensual que es de **Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00)**, previo los descuentos de Ley, en tal sentido no existe ninguna violación a los derechos consagrados. COMUNIQUESE.

Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo número Dos, porque se contradice con el Acuerdo número Seis del Acta número Uno del presente año.



No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta y en fe de lo anterior firmamos.

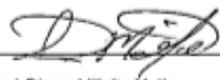
  
Alfredo Hernández Hernández  
Alcalde Municipal

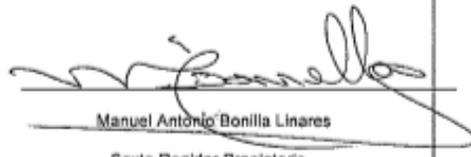
  
José Francisco López Trigueros  
Síndico Municipal

  
Marina Díaz Flores  
Primera Regidora Propietaria

  
Guillerma del Carmen Rivas  
Segunda Regidora Propietaria

  
René Gonzalo Durán Alvarado  
Tercer Regidor Propietario

  
José Dimas Villaña Mejía  
Quinto Regidor Propietario

  
Manuel Antonio Bonilla Linares  
Sexto Regidor Propietario

  
Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario

  
Esteban Arévalo Meléndez  
Octavo Regidor Propietario



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Beloso Ramírez

Secretaría Municipal